



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 490 / 2013

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **MIGUEL DE CERVANTES**

N° 1851

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **ASSESSOR CONSULTORES LTDA.**

R.U.T. N°78.074.130-9

Rol **308-1**

PERMISO OTORGADO N°306

FECHA 23.12.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	318,65 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	318,65 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1214 DEL 06.12.2013
Certificado N°1214 DEL 06.12.2013
Certificado N°3911032 DEL 06.12.2013
Certificado N°407 DEL 18.12.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de julio de 1959, de propiedad destinada a vivienda, ubicada en calle Miguel de Cervantes N°1851, de propiedad de Assessor Consultores Ltda., con una superficie recibida de 318,65 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Úrsula Sepúlveda Mondaca

ESP/ETM/rsev